

Escritura No. 1454

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: COMPAÑIA CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A

A favor de: MARCELO CRESPO VEGA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SIETE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte, el señor **INGENIERO MAURICIO CRESPO CRESPO**, en calidad de la **COMPAÑIA CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.**; y, por otra parte, el señor **MARCELO CRESPO VEGA**; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **casados**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la transferencia de participaciones de la compañía **PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente la compañía **Camburg Financial Group S.A.**, legalmente representada por su Director y representante legal **INGENIERO MAURICIO CRESPO CRESPO**, tal como se desprende del nombramiento adjunto, quien es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado

en la ciudad de Cuenca, y capaz ante la Ley; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **MARCELO CRESPO VEGA**, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Plantaciones Malima Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de octubre del año mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número doscientos nueve. B) La compañía tiene en la actualidad un capital de Setecientos tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en setecientos tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Universal de Socios de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., en sesión de fecha uno de junio de dos mil seis, aceptó al señor Marcelo Crespo Vega, como nuevo socio y autorizó la transferencia de una participación de un dólar, de propiedad de la compañía Camburg Financial Group S.A., a favor del señor Marcelo Crespo Vega, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA., la compañía Camburg Financial Group S.A., legalmente representada por su Director ingeniero Mauricio Crespo Crespo, transfiere una (1) participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00); a favor del señor Marcelo Crespo Vega. La cedente, compañía Camburg Financial Group S.A., a través de su Director y representante legal declara haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de las participación social materia del presente contrato, mediante pago en efectivo de un dólar de los Estados Unidos de América. La parte adquirente señor Marcelo Crespo Vega, acepta las transferencia de la participación referida por ser legal y hecha a su favor. El capital social de la

2
compañía PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
✓ Camburg Financial Group S.A	702.999	99,9999%
✓ Marcelo Crespo Vega	1	0,0001%
Total	703.000	100,00%

CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, **Dr. Rodrigo A. Cordero M. Abogado Matricula mil doscientos diez y nueve-C.A.A** Hasta aquí la **Minuta** que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTES:**



TRADUCCIÓN
RESOLUCIÓN DEL SUScriptor
DE
CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.

(la "Compañía")

El suscrio, siendo el Suscriptor del Pacto Social y de los Estatutos de Camburg Financial Group S.A una compañía incorporada conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (la "Compañía"), por este medio nombra a:

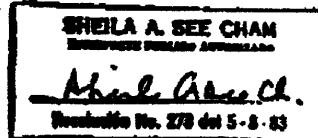
MARCELO CRESPO VEGA
MAURICIO CRESPO CRESPO
MARCELO CRESPO CRESPO
ALECIA CRESPO MALO
MARIA DOLORES CRESPO CRESPO

como los primeros Directores de la Compañía para que actúen en esa capacidad hasta que sus sucesores hayan sido elegidos o hasta sus renuncias o renuncia; este nombramiento tendrá efecto inmediatamente y sin condiciones adicionales.

Fecha de este día 29 de octubre de 2003.

(fdo. Y firmado)
Darlene Payne - Subsecretaria
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN fiel Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 29 DE OCTUBRE DE 2003.



RESOLUTION OF THE SUBSCRIBER

OF


CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.
(the "Company")

The undersigned, being the Subscriber to the Memorandum & Articles of Association of Camburg Financial Group S.A., a company incorporated under the laws of the British Virgin Islands (the "Company"), hereby appoints:

MARCELO CRESPO VEGA
MAURICIO CRESPO CRESPO
MARCELO CRESPO CRESPO
ALICIA CRESPO MALO
MARIA DOLORES CRESPO CRESPO

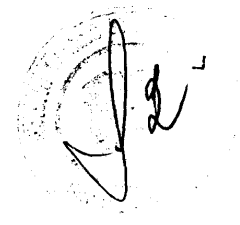
as first Directors of the Company, to serve as such until their successors shall have been elected or until their resignation or removal; such election shall be effective immediately and without further qualification.

Dated this 29th day of October, 2008.


DARLENE BAYNE - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Subscriber



Handwritten scribble or signature



Handwritten mark or signature



CERTIFICACION DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.**, en nuestra capacidad de Agente Registrado de **CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.** ("la Compañía"), una Compañía Internacional de Negocios incorporada de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas el 22 de agosto de 2003, identificada bajo el número 557396, por este medio certificamos que el documento adjunto es copia de la Resolución del Suscriptor de la Compañía en idioma inglés y su traducción al español.

Fecha este día 9 de marzo de 2005.

Marta Edghill, a nombre de
MOSSACK FONSECA & CO (B.V.I.) LTD.
Agente Registrado

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(es) auténtica(s).

Panamá, 11-MAR. 2005

Licdo. **Diomedes Edgardo Cerrud**
Notario Público Quinto

34-9





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 11

de MARZO año 2005

ejercía el cargo de NOTARIO PUEBLICO QUINTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 11 de MARZO año 2005

NR-40193 Autenticación N.º 34-B/EDE.G.

Firma del funcionario

[Handwritten signature]
DR. JESÚS A. TORRES S.

SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

Panamá, 14 de 03 del 2005

[Handwritten signature]

Dra. Pepa Bourgeat F.
CONSUL DE ECUADOR

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

DOY FE Que la fotocopia en

cuatro hojas es igual al
original que me presentó para
ser legalizado.

Cuando 24 JUL 2005

[Handwritten signature]
NOTARIO PUEBLICO QUINTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA



5

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.**

En el sector de Monjashuaico, parroquia el Cabo, del cantón Paute, al primer día del mes de junio del dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., al encontrarse presente la única socia compañía Camburg Financial Group S.A., ésta a través de su Director y como tal representante legal ingeniero Mauricio Crespo Crespo, resuelve constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, la Presidenta, señora Alicia Crespo de Crespo, pide al Presidente Ejecutivo-Secretario, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la compañía Camburg Financial Group S.A., propietaria de setecientos tres mil participaciones de un dólar cada una, equivalente al 100% del capital social

La Señora Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la única socia, el siguiente orden del día:

Aceptación del señor Marcelo Crespo Vega, como nuevo socio en la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., y transferencia de una participación de la compañía Camburg Financial Group S.A., a favor del señor Marcelo Crespo Vega.

De inmediato la Presidenta pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se acepte al señor Marcelo Crespo Vega, como nuevo socio en el paquete de participaciones de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., y que se realicen dicha transferencia, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Camburg Financial Group S.A.	702.999	99,9999%
Marcelo Crespo Vega	1	0,0001%
Total	703.000	100,00%

[Handwritten mark]

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Presidente Ejecutivo-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las 10H00.


Alicia Crespo de Crespo
Presidenta


Marcelo Crespo Vega
Presidente Ejecutivo

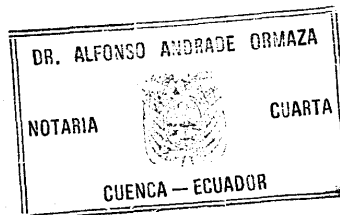
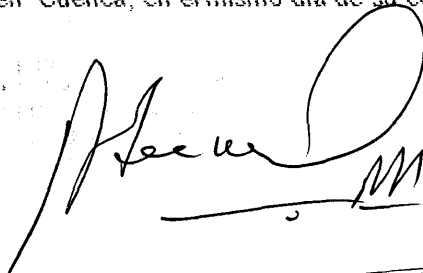

Ing. Mauricio Crespo Crespo
Camburg Financial Group S.A. ✓

Has-

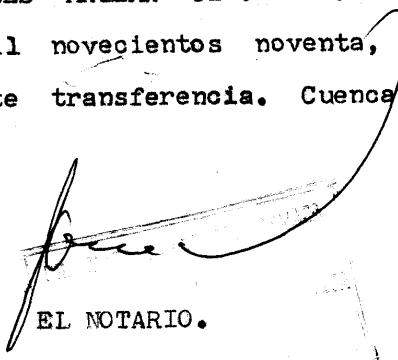
6

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (firmado) Marcelo Crespo, C.I. 010129266-2. Mauricio Crespo, 010015254-5. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía PLANTACIONES MALIMA Cía. Ltda. de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos noventa, anoté que se ha operado la presente transferencia. Cuenca, Agosto 04 del 2006.



EL NOTARIO.

20 -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 209 el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA





ECUADORIAAAAAAAAAA VVVVVVVVVV
 CARRERA ALICIA CRESPO
 REGISTRO INDUSTRIAL
 MOMENTO CRESPO
 ROSA VEDA
 CUENCA 10-10-91
 10 MARTE DE SU TITULAR
 1194512
 [Firma]

CIVILIANA 010012254-5
 CRESPO VEDA ROBERTO MANUEL
 15 MARZO 1933
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SC
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 [Firma]
 [Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 NACIONALIDAD CIUDADANIA No. 010012254-5
 ROSA VEDA MAURICIO JAVIER
 10 MARZO 1933
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SC
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 [Firma]
 [Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 NACIONALIDAD CIUDADANIA No. 010012254-5
 ROSA VEDA MAURICIO JAVIER
 10 MARZO 1933
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SC
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1570698-01
 [Firma]
 [Fotografía]

DOY FE: Que la copia que antecede en
 021 fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 07 de 2006

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 49 DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
 NOTARIA C. ARTA
 CUENCA — ECUADOR
 [Sello Notarial]

[Firma]

TRAMITE No. 3.593

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 677-DJ-06
Cuenca, 22 de Agosto de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

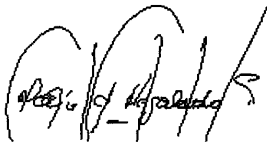
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca, en fecha 27 de Julio de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.**", de parte del socio "**CAMBURG FINANCIAL GROUP S. A.**", a favor del Sr. **MARCELO CRESPO VEGA**, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.